



**Pozueta Fernández, Isabel.**

**Diputada por Navarra.**

**XIV Legislatura**

**G.P. EH Bildu (GEH Bildu)**

Fecha de alta: 20 de noviembre de 2019.

### Actividades

#### A) Cargos públicos

-----

#### B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

-----

#### C) Prestaciones de derechos pasivos.

##### (1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

-----

##### (2) Prestaciones consideradas compatibles.

-----

#### D) Actividades docentes extraordinarias.

Profesora Postgrado de Sexología de la Universidad Pública de Navarra. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

Actividad docente de carácter extraordinario como profesora del Postgrado de Sexología de la Universidad Pública de Navarra. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

#### E) Cargos en partidos ó grupos parlamentarios.

-----

#### F) Actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica. <sup>1</sup>

-----

#### G) Actividades privadas autorizadas. <sup>2</sup>

Conferencias, programas de coeducación y formación al profesorado. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

Dada de baja de autónoma como sexóloga. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

<sup>1</sup> La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

<sup>2</sup> Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2



**H) Otras Actividades**

-----
-------

- [1. Declaración de Actividades, de 20 de noviembre de 2019](#)
- [2. Declaración de Actividades, de 26 de febrero de 2020](#)

<sup>1</sup> La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

<sup>2</sup> Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2